



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 48

DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2013

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veintisiete de noviembre de dos mil trece, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejales Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejales Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejales Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejales Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia la Señora Concejales Doña María Ángeles García Blasco.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2013.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 20 de noviembre de 2013, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- ABONO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS

Dada cuenta de las instancias presentadas por los empleados públicos y varios miembros de la Corporación, solicitando liquidación de gastos de locomoción y dietas realizados por motivos laborales o de representación de su cargo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes empleados municipales, las cantidades siguientes, en la nómina del mes de noviembre de 2013, en concepto de gastos de locomoción y dietas por los siguientes viajes realizados:

- Abonar en la nómina de D^a. Elena Gómez González la cantidad de 15,20 euros en concepto de gastos de locomoción por los siguientes viajes:

1 viaje a Santo Domingo de la Calzada al Centro de Coordinación de



Servicios Sociales de Rioja Alta el día 23/10/2013 . = 7,60 euros

1 viaje a Santo Domingo de la Calzada al Centro de Coordinación de Servicios Sociales de Rioja Alta el día 25/10/2013 . = 7,60 euros.

- Abonar en la nómina de D^a. Lara Montaña León la cantidad de 7,60 euros en concepto de gastos de locomoción por el siguiente viaje:

1 viaje a Santo Domingo de la Calzada al Centro de Coordinación de Servicios Sociales de Rioja Alta el día 22/10/2013 . = 7,60 euros.

- Abonar en la nómina de D^a. Rakel Martínez Ochoa la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 3,80 euros en concepto de autopista, por el siguiente viaje:

1 viaje a Logroño a la jornada de transferencia de círculos de innovación social el día 16/10/2013 = 16,34 euros.

Autopista = 3,80 euros.

- Abonar en la nómina de D. Manuel Arnáez Vadillo la cantidad de 49,02 euros en concepto de gastos de locomoción, 7,60 euros en concepto de autopista y 10,45 euros en concepto de parking por los siguientes viajes:

1 viaje a Logroño a Inbascon el día 27/08/2013 = 16,34 euros.

Parking = 6,70 euros.

1 viaje a Logroño a la Federación de Empresarios el 18/10/2013 = 16,34 euros.

Parking = 3,75 euros.

1 viaje a Logroño a Riojaforum el día 24/10/2013 = 16,34 euros.

Autopista = 7,60 euros.

- Abonar en la nómina de D. Ignacio Tobía Calvo la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 2,70 euros en concepto de parking por el siguiente viaje:

1 viaje a Logroño a la Dirección general de consumo el día 8/10/2013 = 16,34 euros.

Parking = 2,70 euros.

- Abonar en la nómina de D. Alfonso Pérez de Nanclares la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción por el siguiente viaje:

1 viaje a Logroño a la Consejería de Medio Natural el día 06/09/2013 = 16,34 euros.



2).- Abonar a D. José Ignacio Asenjo la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 10,55 euros en concepto de gastos de parking por el siguiente viaje:

1 viaje a Logroño a la Universidad Internacional de La Rioja el día 22/10/2013 = 16,34 euros.
Parking = 10,55 euros.

3).- Dar traslado a los interesados, a los efectos procedentes.

2.2.- ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de noviembre las siguientes cantidades:

| <u>NOMBRE</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>IMPORTE</u> |
|------------------------------------|-----------------|----------------|
| Mónica Rivera..... | 3,06 h..... | 65,09 €. |
| Eduardo Bozalongo..... | 7 h. fest..... | 139,65 €. |
| Rocío Bastida..... | 2,75 h..... | 38,01 €. |
| M ^a . José Salinas..... | 1,88 h..... | 25,98 €. |
| M ^a . Paz Lavieja..... | 1,92 h..... | 26,53 €. |



| | | |
|------------------------------------|----------------|--------------|
| Loreto Oceja..... | 3 h..... | a compensar. |
| Belén Inza..... | 5 h..... | 53,15 €. |
| Margarita Alcalde..... | 9 h..... | a compensar. |
| Eduardo Martínez..... | 16 h..... | 204,16 €. |
| Eduardo Martínez..... | 6 h. fest..... | 95,70 €. |
| José M ^a . Sabando..... | 17 h..... | 216,92 €. |
| José M ^a . Sabando..... | 4 h. fest..... | 63,80 €. |

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

2.3.- ABONO DE LAS SUSTITUCIONES REALIZADAS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro solicitando el abono de las suplencias realizadas.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de noviembre las siguientes cantidades:

| <u>NOMBRE</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>IMPORTE</u> |
|--------------------------------------|----------------------------|----------------|
| Mónica Valgañón..... | 17 días suplencia C.D..... | 227,63 €. |
| Mónica Valgañón..... | 17 días suplencia C.E..... | 141,44 €. |
| Jesús M ^a . Sampedro..... | 30 días suplencia C.D..... | 67,37 €. |



Jesús M^a. Sampedro.....30 días suplencia C.E.....50,32 €.
Pedro Villalengua.....30 días suplencia C.D.....45,00 €.
Pedro Villalengua.....30 días suplencia C.E.....66,90 €.
Andrés San Martín.....30 días suplencia C.D.....45,00 €.
Andrés San Martín.....30 días suplencia C.E.....66,90 €.

2).- Dar traslado a los interesados, a los efectos oportunos.

2.4.- ABONO DE LAS SUSTITUCIONES REALIZADAS POR ALBERTO BARRASA

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Alberto Barrasa, R.E. n^o 8.242/2013 de fecha 15/10/2013 solicitando el abono de las suplencias del Oficial de 2^a realizadas desde marzo de 2012.

Vistos el informe favorable del Oficial de 1^a y del Arquitecto Municipal de fecha 13/11/2013.

Considerando que las retribuciones del personal laboral que presta servicios en las administraciones públicas se rige por la legislación laboral, el convenio colectivo y el contrato de trabajo.

Considerando que el art. 59 del ET establece que "(...) las acciones derivadas del contrato de trabajo que no tengan señalado un plazo especial, prescriben al año de su terminación (...) si la acción se ejercita para exigir percepciones económicas (...) el plazo de un año se computará desde el día en que la acción pudiera ejercitarse (...)".

Considerando que el Ayuntamiento de Haro abona las nóminas al final del mes.

Resultando de lo anteriormente expuesto que:

1. El punto de arranque del plazo de prescripción de un año es el vencimiento natural del mes, que es el momento en el que se cobra la nómina.



2. Ha prescrito el plazo para reclamar las cantidades correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2012.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de noviembre las siguientes cantidades:

| <u>NOMBRE</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>IMPORTE</u> |
|----------------------|-----------------------------|----------------|
| Alberto Barrasa..... | 12 meses suplencia C.D..... | 396,24 €. |
| Alberto Barrasa..... | 12 meses suplencia C.E..... | 822,24 €. |

2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

2.5.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS MUNICIPALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTARIAS

Dada cuenta de las instancias presentada por empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando ayuda por adquisición de prótesis dentarias, adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005.



Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes empleados públicos las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis dentarias:

| NOMBRE | CONCEPTO | IMPORTE |
|------------------------------------|-------------------------|----------------|
| Susana Alonso..... | 2 empastes/ella..... | 24,52 €. |
| Susana Alonso..... | 3 emp. Osteoin./ella... | 147,24 €. |
| Susana Alonso..... | 5 piezas/ella..... | 126,25 €. |
| Enrique Martínez..... | 2 empastes/él..... | 24,52 €. |
| Sonia Rosales..... | 1 empaste/ella..... | 12,26 €. |
| J.I. Lacuesta..... | Ortodoncia/hijo..... | 252,50 €. |
| J.I. Lacuesta..... | 1 empaste/él..... | 12,26 €. |
| M ^a . José Salinas..... | 1 pieza/marido..... | 25,25 €. |
| Noelia Leiva..... | 1 empaste/ella..... | 12,26 €. |
| Inmaculada Rodríguez.... | empaste/ella..... | 12,26 €. |
| Inmaculada Rodríguez.... | empaste/hija..... | 12,26 €. |

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal y a los interesados a los efectos oportunos.

2.6.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS LABORALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS OCULARES.



Dada cuenta de la instancia presentada por los empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando ayuda por adquisición de prótesis oculares, adjuntando copia de las facturas.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes empleados públicos las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis oculares:

| NOMBRE | CONCEPTO | IMPORTE |
|------------------------------------|--------------------------|----------------|
| M ^a . José Salinas..... | lentillas/hijo..... | 71,40 €. |
| Noemí Rosales..... | gafas completas/hijo.... | 63,52 €. |
| Iluminada Ruiz..... | gafas completas/hija.... | 63,52 €. |
| Carmen Salazar..... | lentillas/ella..... | 71,40 € |
| Carmen Salazar..... | gafas completas/hijo.... | 49,00 €. |

2).- Dar traslado a los interesados y a la Tesorera Municipal, a los efectos oportunos.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

3.1.- APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en



la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de julio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar las siguientes liquidaciones correspondientes a Tasa por Licencia de Apertura:

| <u>Nº EXPEDIENTE</u> | <u>IMPORTE</u> |
|----------------------|----------------|
| 53/2013 | 400,00 |
| 54/2013 | 210,00 |
| 55/2013 | 210,00 |
| 56/2013 | 255,00 |
| 57/2013 | 255,00 |
| 58/2013 | 400,00 |
| 59/2013 | 255,00 |
| 60/2013 | 210,00 |
| 61/2013 | 210,00 |

3.2.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.013

| Número | F.Trasm. | Descripción | Importe |
|--------|------------|-------------|---------|
| 567 | 22/01/2013 | 1º IZDA | 279,66 |



| | | | |
|-----|------------|--------------------------------------|--------|
| 568 | 23/06/2011 | 1º IZDA | 279,66 |
| 569 | 22/01/2013 | LONJA IZDA | 707,43 |
| 570 | 23/06/2011 | LONJA IZDA | 707,43 |
| 571 | 22/01/2013 | LONJA DCHA | 707,43 |
| 572 | 23/06/2011 | LONJA DCHA | 707,43 |
| 573 | 22/01/2013 | LONJA IZDA | 707,43 |
| 574 | 23/06/2011 | LONJA IZDA | 707,43 |
| 575 | 22/01/2013 | 1/3 PARTE DE CASETA | 12,42 |
| 576 | 23/06/2011 | 1/3 PARTE DE CASETA | 12,42 |
| 577 | 23/06/2011 | 1/4 PARTE DE PISO 1º DCHA | 78,40 |
| 578 | 23/06/2011 | 1/4 PARTE DE LOCAL EN PB Y SOTANO | 130,03 |
| 579 | 23/06/2011 | 1/4 PARTE DE LOCAL EN PB | 65,02 |

TOTAL PERÍODO: 5.102,19
TOTAL.....: 5.102,19

4.- ANULACIÓN DE RECIBOS Y APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES POR CONCEPTO DE TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA Y DE CANON DE SANEAMIENTO DEL 3ER TRIMESTRE DE 2013.

Dada cuenta de la solicitud presentada por D. Iván Córdoba Pérez en relación a los recibos de Tasa de Abastecimiento de Agua y Recogida de Basuras y de Canon de Saneamiento del 3^{er} trimestre de 2013.

Visto que efectuadas las oportunas comprobaciones, se ha detectado un error de lectura.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Estimar la solicitud en relación a los recibos de Tasa de Abastecimiento de Agua y Recogida de Basuras y de Canon de



Saneamiento del 3^{er} trimestre de 2013, presentada por D. Iván Córdoba Pérez.

2).- Anular los recibos emitidos a nombre de D. Iván Córdoba Pérez correspondientes a la vivienda sita en calle Santa Lucía n° 62 - 4° Dcha. que a continuación se detallan:

- N° 17056 de Tasa por Abastecimiento de Agua y Recogida de Basuras del 3^{er} trimestre de 2013 por importe de 186,92 €.

- N° 17056 de Canon de Saneamiento del 3^{er} trimestre de 2013 por importe de 141,12 €.

3).- Aprobar las nuevas liquidaciones correspondientes a la vivienda sita en calle San Lucía n° 62 - 4° Dcha. que a continuación se detallan:

- N° 232/2013 de Tasa por Abastecimiento de Agua y Recogida de Basuras del 3^{er} trimestre de 2013 por importe de 30,72 €.

- N° 6/2013 de Canon de Saneamiento del 3^{er} trimestre de 2013 por importe de 10,08 €.

4).- Notificar el presente acuerdo junto con las liquidaciones aprobadas a D. Iván Córdoba Pérez.

5).- Dar traslado del presente al Negociado de Recaudación y a la Tesorería Municipal.

5.- ARRENDAMIENTO DE SOLAR SITO EN LA C/ NAVARRA N° 22, PROPIEDAD DE Ferial Haro, S.L.

Habida cuenta de que resulta de interés para el Excmo. Ayuntamiento el arrendamiento de parte del solar sito en la C/ Navarra n° 22, para destinarlo a aparcamiento público (exp. 107/2013).

Habida cuenta que ambas partes, esto es, el Excmo. Ayuntamiento de Haro y la propiedad, Ferial Haro, S.L., han considerado la conveniencia de formalizar un contrato de arrendamiento conforme a las cláusulas estipuladas por ambos y



que figuran en el documento privado que obra en el expediente administrativo incoado al efecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el contrato de arrendamiento de una superficie de 1.209 m² de la superficie total del solar de 2.636 m², sito en la C/ Navarra n° 22 , propiedad de Ferial Haro, S.L., con el fin de destinarlo a aparcamiento público, conforme a las cláusulas que figuran en el documento privado que obra en el expediente administrativo.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Patricio Capellán Hervías, para la firma de dicho contrato de arrendamiento, así como de cuantos otros documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

6.- DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HAN DE REPRESENTAR AL AYUNTAMIENTO DE HARO EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LOS CONVENIOS MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN CONJUNTA DE PROGRAMAS E INVERSIONES Y GASTOS DE PERSONAL EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES.

Habida cuenta de la Adenda 2013 al Convenio Marco de Cooperación entre el Ayuntamiento de Haro y el Gobierno de La Rioja para la financiación conjunta de programas e inversiones en materia de Servicios Sociales aprobado por el Pleno de ésta Corporación en la sesión de fecha 26 de Junio de 2013 y habida cuenta del Convenio Marco de Cooperación suscrito entre el Ayuntamiento de Haro y el Gobierno de La Rioja para la financiación conjunta de los gastos de personal en materia de Servicios Sociales de fecha 15 de Marzo de 2011.

Vistas las cláusulas octavas de los mismos, que disponen que el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Haro habrá de designar a las personas que hayan de representar a la Corporación en la Comisión de seguimiento de los Convenios, así como de suplentes para caso de ausencia, vacante o enfermedad, quedando facultado para hacerlo por los mencionados acuerdos plenarios.



Visto la necesidad de actualizar los correspondientes designaciones, así como de sus suplentes, con el fin de convocar las Comisiones de Seguimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Designar a D. José Ignacio Asenjo Cámara, Presidente de la Comisión de Servicios Sociales y a D^a Rakel Martínez Ochoa, Trabajadora Social, como representantes del Ayuntamiento de Haro en la Comisión de Seguimiento del "Convenios Marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Haro y el Gobierno de La Rioja para la financiación conjunta de los gastos de personal y para la realización de Programas e Inversiones en materia de Servicios Sociales" y suplentes a D^a Natalia Olarte Gamarra, Concejala del Excmo. Ayuntamiento y a D^a Elena Gómez González, Trabajadora Social del Excmo. Ayuntamiento.

2).- Dar traslado del presente acuerdo, mediante certificado de Secretaría, a la Consejería de Salud y Servicios Sociales, Dirección General de Servicios Sociales del Gobierno de La Rioja a los efectos oportunos.

7.- SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO DEL GOBIERNO DE LA RIOJA.

Dada cuenta del escrito de 12 de noviembre de 2013 (R.E. nº9170/2013) del servicio de Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja por el que se solicitan ciertas aclaraciones y se requiere determinada documentación.

Considerando la siguiente cronología de hechos relativa a la solicitud de acreditación de centros formativos y de especialidades formativas:

Por Junta de Gobierno Local de Fecha 2 de noviembre de 2011 se solicita la inscripción y acreditación de la Casa de Juventud (Ant. Palacio de los Condes de Haro) como centro de formación para impartir los certificados de profesionalidad a impartir



en en el Taller de Empleo Condes de Haro III. La documentación al respecto se envía el 03 de noviembre de 2011 (R.S. 27296/2011).

Por Resolución de 7 de diciembre de 2011 (R.E 10027/2011) se acredita el centro Casa de Juventud (Ant. Palacio de los Condes de Haro) para impartir las especialidades formativas AGAO 0208 INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES, EOCB0209 OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RIGIDOS Y URBANIZACION

Por decreto de alcaldía de fecha 27 de febrero de 2012 se solicita la inscripción y acreditación de los locales sitios en C/ Antonio Larrea 3 y en Avda. Santo Domingo 7 como centros de formación para impartir los certificados de profesionalidad a impartir en la Escuela Taller El Coso VII.

El 27 de febrero de 2013 se envía la documentación de solicitud de acreditación del centro de Avda Santo Domingo 7 para impartir el certificado de profesionalidad IMPQ0208 peluquería

el 16 de marzo de 2012 se emite la resolución de acreditación del centro de Avda. Santo Domingo 7 como centro de formación (RE 2327/2012)

El 27 de abril de 2012 se envía la documentación de solicitud de acreditación del centro de C/ Antonio Larrea 3 para impartir el certificado de profesionalidad ARGIO209 IMPRESION DIGITAL.

El 25 de mayo de 2012 se emite la resolución de acreditación del centro de C/ Antonio Larrea 3 como centro de formación (RE 4847/2012).

Por Decreto de Alcaldía de fecha de 25 de octubre de 2012 se acuerda solicitar, para que se impartan en la Casa de la juventud (Ant. Palacio de los condes de Haro) las especialidades AGAX0208 ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA, ADGG0508 OPERACIONES DE GRABACION Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS. El 26 de octubre de 2012 se envía la documentación al respecto (R.S. 24990/2012).

Con fecha 7 de noviembre de 2012 la Junta de Gobierno Local acuerda solicitar, para que se impartan en la Casa de la Juventud (ant. Condes de Haro), la acreditación para las especialidades que a continuación se indican: ADGG0408 OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES, HOTG0208 VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS



TURISTICOS, HOTI0108 PROMOCION TURÍSTICA LOCAL E INFORMACION AL VISITANTE, ADGD0308 ACTIVIDADES DE GESTION ADMINISTRATIVA, ADGG0208 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACION CON EL CLIENTE, ADGD0208 GESTION INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS, AFDA0211 ANIMACION FISICO DEPORTIVA Y RECREATIVA, AFDA0411 ANIMACION FISICO DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SSCE0110 DOCENCIA DE LA FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, SSCB0211 DIRECCION Y COORDINACION DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL. Se envía la documentación correspondiente el 12 de noviembre de 2012 (R.S. 26262/2012).

En Junta de Gobierno Local de 05 de diciembre de 2012 se acuerda solicitar para impartir en el centro de C/ Antonio Larrea 3 las especialidades formativas IFCD CONFECCION Y PUBLICACIÓN PAGINAS WEB, IFCD0210 DESARROLLO DE APLICACIONES CON TECNOLOGIA WEB, ARGN0110 DESARROLLO DE PRODUCTOS EDITORIALES MULTIMEDIA, ARGG01110 DISEÑO DE PRODUCTOS GRÁFICOS, COML0309 ORGANIZACION Y GESTION DE ALMACENES, COML0210 GESTION Y CONTROL DEL APROVISIONAMIENTO, ADGD0210 CREACION Y GESTION DE MICROEMPRESAS (R.S. 31511/2012).

Por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de enero de 2013 se acuerda:

- 1).- Solicitar, para que se impartan en El Coso Calle Antonio Larrea núm 3, la acreditación para las especialidades que a continuación se indican: COML0209 Organización del transporte y la distribución.COMT0211 ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO.COMP0108 Implantación y animación de espacios comerciales. 2).- Solicitar la ampliación de modalidad de impartición incluyendo la teleformación para las siguientes especialidades solicitadas y todavía no resueltas por la Dirección General de Empleo y Formación: IFCD0110 CONFECCION Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB, COML0210 GESTION Y CONTROL DEL APROVISIONAMIENTO. 3).- Solicitar la subvención para acciones de formación según el siguiente desglose y forma de impartición: Modalidad 2 Programa 2: HOTI0108 Promoción turística local e información al visitante. (PRESENCIAL), HOTG0208 Venta de productos y servicios turísticos. (PRESENCIAL), ADGG0308 Actividades de gestión administrativa. (PRESENCIAL), ADGD0208 Gestión integrada de recursos humanos. (PRESENCIAL), SSCE0110 Docencia de la formación profesional para el empleo.(PRESENCIAL), IFCD0110 Confección y publicación de páginas web.(mixta PRESENCIAL y TELEFORMACIÓN), COML0210 Gestión y control del



aprovisionamiento. (mixta PRESENCIAL y TELEFORMACIÓN), ADGD0210 Creación y gestión de micro-empresas. (PRESENCIAL), COML0309 Organización y gestión de almacenes.(PRESENCIAL), COML0209 Organización del transporte y la distribución. (mixta PRESENCIAL y TELEFORMACIÓN), COMP0108 Implantación y animación de espacios comerciales.(PRESENCIAL), ARGN0110 Desarrollo de productos editoriales multimedia.(PRESENCIAL), ARGG0110 Diseño de productos gráficos.(PRESENCIAL), IFCD0210 Desarrollo de aplicaciones con tecnologías Web.(PRESENCIAL), ARGIO209 Impresión digital. (PRESENCIAL). Modalidad 3 Programa 2: ADGG0208 Actividades administrativas en la relación con el cliente. (PRESENCIAL), AGAO0208 Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes. (PRESENCIAL), AGAX0208 Actividades auxiliares en agricultura. (PRESENCIAL), ADGG0408 Operaciones auxiliares de servicios de servicios administrativos y generales.(PRESENCIAL), ADGG0508 Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos. (PRESENCIAL), EOCB0209 Operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización.(PRESENCIAL), COMT0211 Actividades auxiliares de comercio.(PRESENCIAL), IMPQ0208 Peluquería. (PRESENCIAL), FCO FORMACION COMPLEMENTARIA (FCOV11 Competencia matemática, FCOV01 Competencia en comunicación y lengua castellana, FCOV03 Competencia digital)(PRESENCIAL). (R.S. 1342/2013). se envía la documentación al respecto el 18/01/20123 (r.S. 1346/2013)

El 18 de julio de 2013 (R.E. 5876/2013) se recibe resolución de a Dirección General de Formación y Empleo de concesión de subvención para impartir la modalidad formativa HOTI0108 PROMACION TURISTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE.

El 24 de julio de 2013 (R.E. 6004/2013) se recibe resolución de a Dirección General de Formación y Empleo de concesión de subvención para impartir la modalidad formativa EOCB0209 OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RIGIDOS Y URBANIZACION.

Por Junta de Gobierno Local de fecha 18 de septiembre de 2013 se acuerda solicitar 1) Solicitar a la Dirección General de Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja, la baja del Ayuntamiento de Haro como entidad de formación en las instalaciones alquiladas de Avda. de Santo Domingo número 7 bajo, con número de censo 26/26766.2) Solicitar a la Dirección General de Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja, la baja del Ayuntamiento de Haro como entidad de formación en las instalaciones alquiladas de calle Antonio



Larrea número 3 bajo, con número de censo 26/26775. 3) Solicitar a la Dirección General de Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja, el traslado de expediente de solicitud de acreditación de las siguientes especialidades: IFCD0210 desarrollo de aplicaciones con tecnologías web, ARGN0110 desarrollo de productos editoriales multimedia, ARGG0110 diseño de productos gráficos, COML0309 organización gestión de almacenes, ADGD0210 creación y gestión de micro-empresas, al centro de formación Casa de la Juventud (Ant. Palacio de los Candes de Haro) de Plaza de la Iglesia número 3 con número de censo 26/26757. 4) Desistir ante la Dirección General de Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja, por carecer de instalaciones adecuadas para su impartición según la normativa reguladora de cada una de ellas, de la solicitud de acreditación de las siguientes especialidades: IFCD0110 confección y publicación de paginas web, COML0210 gestión y control del aprovisionamiento, COML0209 organización de transporte y la distribución, COMT0211 actividades auxiliares de comercio, IMPQ0208 Peluquería, ARGIO209 Impresión digital COMP0108 implantación y animación de espacios comerciales.

Por Junta de Gobierno Local de Fecha 16 de octubre de 2013 se acuerda: 1) Solicitar a la Dirección General de Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja, que no tenga en cuenta la solicitud de baja del Ayuntamiento de Haro como entidad de formación en las instalaciones alquiladas de calle Antonio Larrea número 3 bajo, con número de censo 26/26775. 2) Solicitar a la Dirección General de Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja, el traslado de expediente de solicitud de acreditación de las siguientes especialidades: HOTI0108 promoción turística local e información al visitante, EOCB0209 operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización, 3) Aprobar la firma del contrato de alquiler de las instalaciones de Antonio Larrea número 3, por el tiempo necesario para la realización de las citadas especialidades formativas, que figura como anexo a este acuerdo. 4) Equipar al centro de formación con el equipamiento necesario para la impartición de las especialidades formativas según la norma reguladora de cada una de ellas.

El 31 de octubre se recibe escrito de la dirección General de Formación y empleo escrito de trámite de audiencia previo a resolución de baja del nº de censo 26/26757 Casa de la Juventud del ayuntamiento de Haro.



El 15 de noviembre de 2013 se recibe acta de la visita de del local Casa de la Juventud (Ant. Palacio de los Condes de Haro) para ampliación/inscripción de diversas especialidades formativas en la que se indica que el centro no cumple con los requerimientos establecidos en la normativa vigente para impartirse determinadas especialidades formativas, ni como centro de formación.

Por Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2013 se acuerda Alegar, en el trámite de audiencia previo a propuesta de resolución de baja del nº de censo 26/26757 Casa de la Juventud del Ayuntamiento de Haro, que se solicita que la resolución de baja del centro formativo no tenga en ningún caso efectos respecto de la formación efectivamente realizada en él al amparo de la resolución de acreditación como centro de formación profesional para el empleo de fecha de 07 de diciembre de 2011, ni consecuencia alguna respecto de la subvención concedida para la impartición del taller de empleo Condes de Haro III según resolución definitiva del Sr. Presidente del Servicio Riojano de Empleo de la convocatoria para el año 2011 de subvenciones para la realización de proyectos de talleres de empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja de fecha 20 de diciembre de 2011.

Vistas Orden 24/2009, de 11 de mayo de 2009 de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se regulan la formación de oferta, las acciones de formación en intercambio de investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) y las de Acciones de apoyo y acompañamiento a la formación y estudios y acciones de sensibilización y difusión y se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones desatinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº60 de 15 de mayo), la Resolución 1406 del Consejero de Industria, Innovación y Empleo por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para formación para modalidad 3 programa 2 publicada en el BOR nº 160 de fecha 31 de diciembre de 2012, y la Resolución 1407 del Consejero de Industria, Innovación y Empleo por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para formación para modalidad 2 programa 2 publicada en el BOR nº 160 de fecha 31 de diciembre de 2012.



Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en el Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1. Aclarar a la Dirección General de Empleo del Gobierno de La Rioja que las especialidades para las que se solicita acreditación /inscripción en las instalaciones de El Coso- Antonio Larrea con nº de censo 26/26775 es:

HOTI0108 PROMOCION TURISTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE.

2. Solicitar a la Dirección General de Empleo del Gobierno de La Rioja que se mantenga la acreditación/inscripción en las instalaciones de El Coso- Antonio Larrea de la especialidad:

ARGI0209 IMPRESION DIGITAL

3. Renunciar a la solicitud de acreditación/inscripción en las instalaciones de El Coso- Antonio Larrea, dado que el centro no cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable, de la especialidad:

EOCB0209 ACABADOS RIGIDOS Y URBANIZACION

4. Dejar sin efecto cualquier otra solicitud de traslado de acreditación /inscripción en las instalaciones de El Coso- Antonio Larrea.

5. Renunciar a la subvención concedida por Resolución 948 de la convocatoria publica 2013 para la programación y concesión de subvenciones de la modalidad 3 programa 2 en régimen de concurrencia competitiva de fecha 8 de julio de 2013 del Consejero



de Industria, Innovación y Empleo (R.E. 6004/2013 de fecha 24/07/2013) al carecer de centro acreditado para ello y no disponer de instalaciones adecuadas.

7. Solicitar Dirección General de Empleo del Gobierno de La Rioja que aclare a este Ayuntamiento, vista la cronología anterior, si aun solicitando el traslado de acreditación para la especialidad formativa HOTI0108 PROMOCION TURISTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE a otras instalaciones de este Ayuntamiento, instalaciones pendientes de certificación a esta fecha, se puede impartir la formación correspondiente manteniendo la subvención otorgada para ello según Resolución 926 de la convocatoria publica 2013 para la programación y concesión de subvenciones de la modalidad 2 programa 2 en régimen de concurrencia competitiva de fecha 25 de junio de 2013 del Consejero de Industria, Innovación y Empleo (R.E. 5876/2013 de fecha 18/07/2013) toda vez que en la resolución de convocatoria para esta subvención (publicada en el BOR nº 160 de fecha 31/12/2012) se establece que *"las entidades que soliciten su participación en la presente convocatoria deberán haber cumplimentado, previa presentación de su solicitud, el alta de entidad, atendiendo a lo establecido en el artículo 35 de la Orden de Bases. Asimismo, los centros deberán haber solicitado, previamente a la publicación de la presente convocatoria, la inscripción como centro de formación para las especialidades formativas convocadas del fichero regulado en el artículo 33 de la Orden de bases y/o inscripción de centro acreditado cuando se trate de las especialidades que se corresponden con los certificados de profesionalidad convocados, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 36 de la citada Orden.*

No obstante, en el caso de las especialidades formativas que se corresponden con los certificados de profesionalidad descritos en el Anexo III, se podría solicitar la acreditación a la vez que la subvención para la realización de la acción formativa de que se trate"

8. Remitir el resto de documentación requerida en el escrito de 12 de noviembre de 2013 (R.E. nº9170/2013) del servicio de Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja por el que se solicitan ciertas aclaraciones y se requiere determinada documentación.



9. Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

10. Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Formación de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo del Gobierno de La Rioja.

8.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

8.1.- VACACIONES 2013 ROCIO IBAÑEZ BASTIDA.

Vista la instancia presentada por D^a. M^a. Rocío Bastida Ibañez, R.E n^o 9.134/2013 de fecha 15/11/2013, por la que solicita disfrutar de los siguientes días de vacaciones correspondientes a 2013: 10, 11, 12 y 13 de diciembre de 2013.

Considerando lo dispuesto en el art. 21 de Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la Función Pública municipal en el Ayuntamiento de Haro para los años 2004 y 2005 -con vigencia hasta el 31/12/2013- dispone que los principios por los que se rigen las vacaciones son los siguientes

1.- Los empleados tendrán derecho a 22 días laborables de vacaciones anuales, con las modificaciones introducidas en el art. 68 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. En los supuestos en que el tiempo de servicio sea menor a un año, disfrutarán los días de descanso que proporcionalmente



les corresponda. El derecho al disfrute de las vacaciones se extingue con el año. Como máximo se podrán disfrutar en cuatro periodos.

2.- Los 22 días hábiles se puedan disfrutar, como máximo, hasta en 4 periodos, que no se pueden unir a moscosos.

3.- Cada periodo será como mínimo de 5 días hábiles, si bien, excepcionalmente, 2 días de los 22 días, pueden, a libre elección de los trabajadores, ser disfrutados de uno en uno o bien los dos juntos, no pudiéndose unir a moscosos.

Considerando que el nuevo art. 21 del Acuerdo regulador, introducido por el Acuerdo de Pleno de fecha 18/09/2012, modifica la antigua redacción que estaba vigente desde el año 2004 conforme a la cual las vacaciones se podían disfrutar hasta en tres periodos.

Vistos los decretos de alcaldía de fechas 8/08/2013 y 30/08/2013 por los que se autorizaba a D^a. M^a. Rocío Bastida Ibáñez el disfrute de dos periodos de vacaciones, con una duración total de 18 días de vacaciones.

Visto que programa informativo ha permitido la tramitación de las vacaciones antes referidas.

Resultando de lo anteriormente expuesto, que se han dado un cúmulo de circunstancias que son las que han posibilitado lo ahora acontecido.

Visto el informe emitido por el Director de actividades culturales y deportivas, por el que con carácter extraordinario y por ser posible la organización del trabajo, se informan favorablemente las mismas.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes:

1).- Autorizar, con carácter excepcional a D^a Rocío Bastida Ibáñez, las vacaciones solicitadas para los días 10, 11, 12 y 13 de diciembre de 2013, recordando a la interesada, que a la hora de



solicitar sus periodos vacacionales, debe cumplir con los dispuesto en el art. 21 del Acuerdo regulador.

2).- Dar traslado a la interesada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8.2.- SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA OBRA DE -RENOVACIÓN DE LAS RED DE ABASTECIMIENTO EN PLAZA CASTAÑARES, AVDA. SAN MILLÁN DE LA COGOLLA Y CALLE SAN BARTOLOMÉ-

Vista la instancia presentada por D. Juan Antonio Núñez Velasco, en representación de la empresa ALCAV S.A., adjudicataria de las obras de -Renovación de la red de abastecimiento en Plaza Castañares, Avda. San Millán de la Cogolla y calle San Bartolomé-, en la que solicita la concesión de prórroga hasta el día 13 de diciembre de 2013 (antes 29 de noviembre de 2013), justificada por los siguientes motivos:

- Las condiciones impuestas por la Dirección General de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de La Rioja, han obligado a la realización de modificaciones sustanciales en el conjunto de la obra, como cambios de trazado, unidades de obra nuevas no recogidas en el proyecto original, lo que ha provocado retrasos en las ejecución de las obras.
- La climatología del mes de noviembre que ha ralentizado el ritmo de ejecución de las obras.

Visto el Informe del director de la obra D. José Ramón Ranz Garrido, en representación de CINTEC S.L., de fecha 26 de noviembre de 2013, en el que estima que la prórroga debería ser hasta el día 17 de diciembre de 2013.

Visto el Informe favorable del Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona Manzanedo, de fecha 26 de noviembre de 2013.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



1).- Conceder a la empresa ALVAC S.A., adjudicataria de las obras de -Renovación de la red de abastecimiento en Plaza Castañares, Avda. San Millán de la Cogolla y calle San Bartolomé- una prórroga hasta el día 17 de diciembre de 2013 (antes 29 de noviembre de 2013).

2).- Advertir al adjudicatario que no se concederán nuevas prórrogas para la citada obra.

3).- La presente prórroga no supondrá en ningún caso la revisión de precios del contrato.

9.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

- Escrito de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, acompañando copia del resultado del análisis de trihalometanos realizado en el agua de consumo humano de este municipio.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informes de ensayo de Laboratorios Alfaro n°s 52.942, 52.951 y 53.118, de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de la Dirección General de Cultura, reconociendo la obligación y proponiendo el abono de 1.059,58 euros, correspondientes a la anualidad 2013 de la subvención concedida para las obras de reparación de calefacción en centro cultural.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de la Dirección General de Cultura, dando traslado de la Resolución de incoación del expediente de declaración como Bien de Interés Cultural de *El Paisaje Cultural del Vino y el Viñedo de La Rioja*.



La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito del Banco de Sangre de La Rioja, agradeciendo la colaboración prestada en relación con la donación los pasados días 15 y 16 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González